



RESOLUCIÓN No.036 DE 2025
(03 de octubre de 2025)

POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023¹, el artículo 23 del Acuerdo No. 007 de 2023², y artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020³ y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, define el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.

Que, el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023, establece *“MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”*.

Que el Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023, establece que: *“Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecún, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”*.

Que mediante Resolución No. 081 del 10 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN - aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN - para la vigencia fiscal de 2025, previa viabilización por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 006 del 30 de octubre de 2024 y No. 007 del 27 de noviembre de 2024, en ingresos por la suma de \$196.194.757.000, en gastos por \$194.116.777.000, y una disponibilidad final de \$2.077.980.000.

¹ Ordenanza 103 de 2023 *“Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

² Acuerdo 007 de 2023, *“Manual de presupuesto de Fondecún”*

³ Decreto Ordenanzal 431 de 2020 *“Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN”*

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondacunoficial
www.fondacun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Que mediante resolución No. 065 del 30 de diciembre de 2024, expedida por el Gerente General de FONDECUN, se liquidó el presupuesto de ingresos por valor de \$196.194.757.000, un presupuesto gastos, por de \$194.116.777.000, de los cuales \$13.195.833.000, con destino a gastos de funcionamiento, para gastos de operación comercial el valor de \$180.920.944.000 y una disponibilidad final de \$2.077.980.000.

Que mediante resolución No. 014 del 21 de abril de 2025, expedida por el Gerente General de FONDECUN, se desagregó la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECUN, aprobada por el CONFISCUN, mediante resolución No.11 de 2025, estableciendo el valor total del presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$ 308.325.678.842

Que mediante oficio del 29 de agosto de 2025 suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera de FONDECÚN, pone a consideración de la Gerencia General de FONDECUN un traslado en el presupuesto de gastos de operación comercial, el cual no modifica los montos globales aprobados por CONFISCUN, pues estos se realizan dentro de los gastos de operación comercial de FONDECUN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución suscrita por la Gerencia General.

Que la solicitud presentada por la Subgerencia Técnica se fundamenta en el requerimiento efectuado así:

(...)“Teniendo en cuenta la celebración de contratos interadministrativos y adiciones a los mismos, se requieren ejecutar compromisos relacionados con prestación de servicios logísticos y de prestación de servicios a través de los rubros 2.4.5.02.09- Servicios para la comunidad, sociales y personales y 2.4.5.02.08- Servicios a las empresas y servicios de producción.

Revisados los saldos presupuestales en los rubros antes citados, es necesario realizar un traslado presupuestal entre los gastos de operación comercial por valor de cuatro mil millones de pesos m/cte (\$ 4.000.000.000), para contar con las disponibilidades necesarias para la ejecución de las obligaciones derivadas de los contratos interadministrativos”.

Que según la certificación presupuestal emitida por la jefe de Presupuesto de FONDECÚN, existe disponibilidad susceptible de traslado por valor de \$ 4.000.000.000.

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2025 por la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

f @fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2	Gastos	308.325.678.842	4.000.000.000	4.000.000.000	308.922.678.842
2.1	Funcionamiento	14.739.204.842	-	-	15.336.204.842
2.4	Gastos de operación comercial	293.586.474.000	4.000.000.000	4.000.000.000	293.586.474.000
2.4.1	Gastos de personal	334.119.000	-	-	334.119.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	293.252.355.000	4.000.000.000	4.000.000.000	293.252.355.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.000.000.000	-	1.000.000.000	3.000.000.000
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.000.000.000	-	1.000.000.000	-
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.000.000.000	-		1.000.000.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.000.000.000			2.000.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	289.252.355.000	4.000.000.000	3.000.000.000	290.252.355.000
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	74.175.307.000		-	74.175.307.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.633.466.000			15.633.466.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	17.432.292.000		3.000.000.000	14.432.292.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	144.695.800.000	1.000.000.000		145.695.800.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37.315.490.000	3.000.000.000		40.315.490.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar las modificaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

CC. Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca
CC. Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.
CC. Planeación Fondecún – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería Fondecún – Flujo de Caja

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto
Revisó. Mario Humberto Martínez Peña – Asesor de Gerencia
Revisó. Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – jefe Oficina Asesora Jurídica

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**